

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Es necesario que se inicie un procedimiento de licitación para la contratación del Servicio de Maquillaje y Peluquería, en los centros territoriales Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia con motivo de la finalización del contrato suscrito anteriormente, así como por no disponer la Corporación RTVE de personal propio para desempeñar dichas funciones.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Corporación RTVE en la Comunidad de Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia; no disponen de personal para la realización de este servicio.

LOTE DE CONTRATACION:

Se propone la contratación en catorce lotes, uno por cada centro territorial:

LOTE	CENTRO
1	ARAGÓN
2	CASTILLA -LA MANCHA
3	MURCIA
4	BALEARES
5	CASTILLA - LEÓN
6	EXTREMADURA
7	GALICIA
8	PAIS VASCO
9	LA RIOJA
10	VALENCIA
11	ANDALUCIA
12	ASTURIAS
13	CANTABRIA
14	NAVARRA

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al 50% valor estimado del contrato de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el 50% del valor estimado del contrato de cada lote, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

2. Solvencia técnica:

Contar al menos con tres referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50 % del valor estimado de contrato.

Consideramos que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de tres referencias en trabajos similares. A estos efectos, se consideran referencias válidas las de similar o igual naturaleza a las del objeto del contrato, aquellos de servicio de peluquería y maquillaje en producciones de televisión prestados en empresas, durante, al menos un año.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, permitirán que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE:

Criterios de valoración automáticos: 100 puntos

- Experiencia de los recursos asignados a la ejecución del contrato: hasta 15 puntos
- Posibilidad de ofrecer más de dos servicios simultáneos: 5 puntos
- Atender solicitudes de urgencia: 5 puntos
- Precio: hasta 75 puntos

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El importe de este contrato se contempla en la previsión realizada por la Dirección Área Gestión de Producción PP.II, en el presupuesto del Informativo Territorial de Andalucía (P2551161) , Aragón (P2551162) Asturias (P2551163), Baleares (P2551164), Cantabria (P2551166), Castilla-La Mancha (P2551167), , Castilla y León (P2551167), Extremadura (P2551170), Galicia (P2551171) , La Rioja (P2551172) , Murcia (P2551173), Navarra (P2551174), País Vasco (P2551175) y Valencia (P2551176).

El valor estimado de la contratación se ha realizado teniendo en cuenta:

- Numero de servicios estimados. Se estima un número de servicios aproximados de 45 horas al mes, que hacen 270 servicios, cada uno de dos horas, anuales.
- Se ha aumentado un 10% el valor estimado con respecto al de la última licitación. Debido al aumento continuado del SMI en los últimos años, la inflación y al aumento general de los costes, plantear la licitación manteniendo el coste de adjudicación de la última licitación, pondría peligro la calidad de la prestación del servicio, la viabilidad del contrato, y la concurrencia.